PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	25/05/2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Bienestar
ORDENADOR DEL GASTO:	Subdirector Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente
OBJETO:	Contratar el servicio de transporte para los aprendices de formación titulada que participan en las diferentes actividades enmarcadas en el programa de Bienestar a Aprendices en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente vigencia 2022

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA es un establecimiento público del orden Nacional adscrito al Ministerio de Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. El programa de bienestar al aprendiz es una estrategia institucional para contribuir en la permanencia y el desempeño exitoso de los aprendices de la entidad en su proceso formativo con enfoque territorial y diferencial dirigido a todos los aprendices matriculados en formación titulada, para todos los niveles, en sus diferentes modalidades: presencial, virtual o a distancia. Dentro de las dimensiones del bienestar al aprendiz se encuentran los apoyos socioeconómicos. El Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente cuenta con un equipo humano interdisciplinario que gestiona y realiza acciones para el bienestar de sus aprendices, en el marco de los planes, políticas y normativas institucionales con el propósito es mejorar el indicador de retención de aprendices que carecen de recursos económicos y de esta manera brindar elementos de protección frente a la permanencia del aprendiz en su etapa lectiva e impactar positivamente en su desempeño académico, en este sentido, el beneficio de transporte, se constituye como una herramienta de apoyo representativa para el bienestar del aprendiz. Las diferentes actividades que se adelantan en el marco del programa de bienestar al aprendiz, incluyen la vinculación de los aprendices en diversas actividades lúdicas, así como los correspondientes apoyos para quienes carecen de recursos que les permitan adelantar sus procesos de formación de manera adecuada, de esta forma, se hace necesario brindar apoyo mediante la garantía del servicio de transporte, para la realización de diversos eventos dentro de la estrategia de bienestar, fortaleciendo a través de estos, la vinculación de los aprendices y el afianzamiento de este en su respectivo programa de formación. Actualmente el centro no cuenta con la posibilidad de brindar estos servicios a la totalidad de aprendices que lo requieren, en relación al transporte, si bien cuenta con un vehículo tipo BUS que presta servicios para diversos desplazamientos tanto de aprendice como de instructores y personal administrativo según se presente la necesidad, no obstante, debido a la presencia del centro en diferentes municipios de difícil acceso, no es posible garantizar la prestación del servicio con este único vehículo para satisfacer la totalidad de la necesidad presentada, para la realización de diferentes eventos en los cuales se hace necesario brindar estos a los aprendices que participen en estas actividades, fortaleciendo así el programa de bienestar al aprendiz.

Análisis de convenien	Para satisfacer esta necesidad, en razón de la cuantía y naturaleza del servicio, deberá adelantarse un proceso de selección por la modalidad de mínima cuantía para la suscripción de un contrato de prestación de servicios.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
78111800	Contratar el servicio de transporte para los aprendices de formación titulada en las diferentes actividades enmarcadas en el programa de Bienestar a Aprendices vigencia 2022	$23.447.249	Miguel André Pardo Cepeda	**CGAO**

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

(Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios) Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual. Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**

1	F	78	11	18	00	Transporte de pasajeros por carretera

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

6. OBJETO

Contratar el servicio de transporte para los aprendices de formación titulada que participan en las diferentes actividades enmarcadas en el programa de Bienestar a Aprendices en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente vigencia 2022

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista deberá prestar los servicios de conformidad con las especificaciones y cantidades estimadas que se relacionan a continuación:

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS SERVICIOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA
6	TRANSPORTE: Vélez-Barbosa, Barbosa-Vélez	UNIDAD	120
7	TRANSPORTE: Vélez-San Gil, San Gil-Vélez	UNIDAD	80
8	TRANSPORTE: Cimitarra - Vélez, Vélez –Cimitarra	UNIDAD	30
9	TRANSPORTE: Landazuri-Vélez, Vélez-Landazuri	UNIDAD	150
10	TRANSPORTE: Vélez-Bucaramanga, Bucaramanga-Vélez	UNIDAD	40
11	TRANSPORTE: Vélez-Bogota, Bogota-Vélez	UNIDAD	30
12	TRANSPORTE: Vélez-La Paz, La Paz-Vélez	UNIDAD	30
13	TRANSPORTE: Florian - Vélez, Vélez –Florian	UNIDAD	30
14	TRANSPORTE: Vélez-La Belleza, La Belleza-Vélez	UNIDAD	30
15	TRANSPORTE: Vélez-Bolivar La Bolivar-Vélez	UNIDAD	30
16	TRANSPORTE: Vélez-Jesus Maria,Jesus Maria-Vélez	UNIDAD	30
17	TRANSPORTE: Vélez-Guepsa, Guepsa-Vélez	UNIDAD	30
18	TRANSPORTE: Vélez-Cite, Cite-Vélez	UNIDAD	30

19	TRANSPORTE: Vélez-Finca Villa Luz, Finca Villa Luz-Vélez	UNIDAD	100
20	TRANSPORTE: Vélez-Malaga, Malaga-Vélez	UNIDAD	30
21	TRANSPORTE: Vélez-Barrancabermeja, Barrancabermeja -Vélez	UNIDAD	30
22	TRANSPORTE: Barbosa Finca Villa Luz, Finca Villa Luz-Barbosa	UNIDAD	50
23	TRANSPORTE: Puente Nacional-Vélez, Vélez- Puente Nacional	UNIDAD	50

8. ANALISIS DEL SECTOR

EL análisis del sector se encuentra en documento anexo el cual hace parte integral del presente estudio.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será de 23. 447.249 pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($23.447.249,oo).

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Oficina adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor unitario de cada ítem a partir del cálculo del promedio cotizado, realizando publicación de solicitud de cotización mediante el SECOP II en el enlace **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.18461843&isFromPublicArea=True&isModal=False** sin obtener repuesta por este medio, de la misma manera se realizó de forma directa mediante correo electrónico a empresas transportadoras, recibiendo dos cotizaciones las cuales se compararon y promediaron obteniendo como resultado los precios de referencia a tener en cuenta en el presente proceso.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado y de sector. SE ADJUNTAN ANEXOS.

Los precios unitarios a tener en cuenta como referencia en el presente proceso son los siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNITARIOS COTIZACIÓN 1	UNITARIOS COTIZACIÓN 2	PROMEDIO
1	TRANSPORTE: Vélez-Barbosa, Barbosa-Vélez	$ 10.000,00	$ 14.000,00	$ 12.000,00
2	TRANSPORTE: Vélez-San Gil, San Gil-Vélez	$ 70.000,00	$ 75.000,00	$ 72.500,00
3	TRANSPORTE: Cimitarra - Vélez, Vélez – Cimitarra	$ 50.000,00	$ 60.000,00	$ 55.000,00
4	TRANSPORTE: Landazuri-Vélez, Vélez-Landazuri	$ 40.000,00	$ 45.000,00	$ 42.500,00
5	TRANSPORTE: Vélez-Bucaramanga, Bucaramanga-Vélez	$ 80.000,00	$ 95.000,00	$ 87.500,00
6	TRANSPORTE: Vélez-Bogota, Bogota-Vélez	$ 80.000,00	$ 84.000,00	$ 82.000,00
7	TRANSPORTE: Vélez-La Paz, La Paz-Vélez	$ 30.000,00	$ 35.000,00	$ 32.500,00
8	TRANSPORTE: Florian - Vélez, Vélez – Florian	$ 50.000,00	$ 57.000,00	$ 53.500,00
9	TRANSPORTE: Vélez-La Belleza, La Belleza-Vélez	$ 60.000,00	$ 65.000,00	$ 62.500,00
10	TRANSPORTE: Vélez-Bolivar La Bolivar-Vélez	$ 50.000,00	$ 35.000,00	$ 42.500,00
11	TRANSPORTE: Vélez-Jesus Maria,Jesus Maria-Vélez	$ 40.000,00	$ 36.000,00	$ 38.000,00
12	TRANSPORTE: Vélez-Guepsa, Guepsa-Vélez	$ 18.000,00	$ 22.000,00	$ 20.000,00
13	TRANSPORTE: Vélez-Cite, Cite-Vélez	$ 12.000,00	$ 16.000,00	$ 14.000,00
14	TRANSPORTE: Vélez-Finca Villa Luz, Finca Villa Luz-Vélez	$ 10.000,00	$ 10.000,00	$ 10.000,00
15	TRANSPORTE: Vélez-Malaga, Malaga-Vélez	$ 170.000,00	$ 180.000,00	$ 175.000,00
16	TRANSPORTE: Vélez-Barrancabermeja, Barrancabermeja - Vélez	$ 100.000,00	$ 150.000,00	$ 125.000,00
17	TRANSPORTE: Barbosa Finca Villa Luz, Finca Villa Luz-Barbosa	$ 8.000,00	$ 9.000,00	$ 8.500,00
18	TRANSPORTE: Puente Nacional-Vélez, Vélez- Puente Nacional	$ 16.000,00	$ 22.000,00	$ 19.000,00
19	TRANSPORTE: Vélez-Finca Villa Luz, Finca Villa Luz-Vélez	$ 10.000,00	$ 10.000,00	$ 10.000,00

20	TRANSPORTE: Vélez-Malaga, Malaga-Vélez	$ 170.000,00	$ 180.000,00	$ 175.000,00
21	TRANSPORTE: Vélez-Barrancabermeja, Barrancabermeja-Vélez	$ 100.000,00	$ 150.000,00	$ 125.000,00
22	TRANSPORTE: Barbosa Finca Villa Luz, Finca Villa Luz-Barbosa	$ 8.000,00	$ 9.000,00	$ 8.500,00
23	TRANSPORTE: Puente Nacional-Vélez, Vélez- Puente Nacional	$ 16.000,00	$ 22.000,00	$ 19.000,00

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-14-0-3603025-02**	**$23.447.249**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Números.
7022	09/05/2022	31/12/2022	954642 CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE SANTANDER - BIENESTAR APRENDICES.	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	NACIÓN	$23.447.249

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 274 de la ley 1450 de 2011 en concordancia con los artículos 94 de la ley 1474 de 2011, 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, la Entidad procederá a realizar el análisis jurídico y técnico de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y asignarles la respectiva habilitación; dicha verificación se realizará únicamente a la oferta con menor valor y en el correspondiente orden ascendente si a ello hay lugar.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.	
Otro:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Estar al día con el pago de las obligaciones laborales y parafiscales.
f. Prestar oportuna colaboración para la diligencia y ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.

g. Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.
h. El contratista se obliga a asumir los gastos que genere el presente contrato.
i. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato y sus Pliegos de Condiciones.
j. Colaborar con el CGAO en cualquier requerimiento que el haga.
k. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, en los términos del estudio previo e invitación pública y la Oferta presentada a la entidad.
l. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
m. Comunicarle al SENA cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
n. Elaborar, suscribir y presentar al SENA las respectivas Actas parciales. Estas Actas parciales deben estar aprobadas por el supervisor del Contrato, según corresponda.
o. Proveer los materiales y mano de obra adecuados para la realización de las actividades que se requieran dentro de la ejecución del contrato.
p. Correrá con todo costo o gasto que demande el presente Contrato.
q. EL CONTRATISTA deberá iniciar los trabajos a partir de la suscripción del Acta de iniciación.
r. Cumplir con la ejecución del objeto del contrato dentro de los términos y plazos convenidos.
s. Las relaciones establecidas entre EL CONTRATISTA y los subcontratistas serán responsabilidad exclusiva de éste y totalmente ajenos a la relación contractual establecida en el contrato.
t. Será obligación del CONTRATISTA cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1703 de 2002 artículo 23, Ley 789 de 2002, ley 1562 de 2012 y demás normas que regulen, cumpliendo con el pago de la totalidad de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales, Cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Sena, si a ello hubiere lugar y prestaciones sociales establecidas por la ley, por lo tanto será obligación de la supervisión de vigilar el cumplimiento de esta obligación por parte del contratista.
u. Es obligación del contratista suministrar al Supervisor y al CONTRATANTE la información que estos requieran.
v. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1) Disponer de la capacidad técnica y operativa para todas las actividades a desarrollar.
2) El contratista deberá garantizar que los vehículos pertenezcan a modelos superiores al año 2010 y todos los vehículos destinados a la prestación del servicio deben tener la correspondiente revisión técnico - mecánica al día, licencia de tránsito y tarjeta de

operación y deberán estar afiliados a la empresa que presenta la propuesta. Así mismo cumplirán con todas las disposiciones que consagre la normatividad vigente para los buses que prestan esta clase de servicios, como los colores distintivos y requisitos especiales, así como la tipología vehicular exigida de conformidad con lo prescrito en los artículos 26, 27 y 31 del Decreto 174 de 2001.

3) Los vehículos deberán estar afiliados a empresa con autorización para la operación nacional o la que corresponda para la efectiva prestación del servicio en el marco legal.
4) El o los vehículos en que se presten los servicios deberán contar con la correspondiente habilitación por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio, los correspondientes permisos, licencias, pólizas y demás requeridos para la prestación del servicio, de conformidad con la normatividad vigente.
5) Los vehículos destinados para la prestación del servicio objeto del contrato deberán mantenerse en correcto estado de presentación, limpieza y funcionamiento para que presten eficiente y cumplidamente el servicio contratado.
6) Los conductores deberán contar con la idoneidad y experiencia requerida para la prestación del servicio y contar con la licencia de conducción correspondiente.
7) Los vehículos deberán estar provistos con sus respectivas llantas de repuesto en buenas condiciones y herramientas necesarias para asegurar las condiciones mecánicas de funcionamiento, aceptando para ello las recomendaciones que sobre el particular le haga el Subdirector del Centro de Formación ó Supervisor del Contrato.
8) Los vehículos deben contar con la revisión técnico mecánica vigente y presentarla al supervisor del contrato en caso de ser requerida.
9) De conformidad con los Artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, las empresas de Transporte Público Terrestre deberán tomar por cuenta propia, con una Compañía de Seguros Autorizada para operar en Colombia, las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad de transporte, así: a). Póliza de responsabilidad civil contractual: Que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: Muerte, Incapacidad permanente, Incapacidad temporal, Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. b). Póliza de responsabilidad civil extracontractual: Que deberá cubrir al menos los siguientes riegos: Muerte o lesiones a una persona, Daños a bienes de terceros, Muerte o lesiones a dos o más personas.
10) Los conductores que asigne el contratista a los vehículos que presten el servicio en ausencia de autoridad competente del SENA están obligados a controlar los pasajeros, manteniéndose siempre un trato cordial y respetuoso e informando las anomalías que se presenten.
11) Los desplazamientos serán requeridos con no menos de un (01) día hábil por parte del supervisor del contrato, de manera que se programen y coordinen previamente las rutas y condiciones del servicio.
12) Contar con disponibilidad de vehículos en caso de emergencia, bajo las mismas condiciones en cuanto se requiera para la prestación del servicio.

13) El contratista se obliga a cumplir los horarios que para el transporte de aprendices establezca el Centro
14) Presentar la garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual para amparar el contrato.
15) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
16) Presentar al SENA los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, en pensiones y ARL de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA e ICBF), En caso de no estar obligado deberá presentar certificación juramentada de la omisión de dicha obligación.
17) De conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, el contratista deberá proveer los servicios objeto del presente contrato con la inclusión de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en mínimo 5% y máximo 10% siempre que no se ponga en riesgo el adecuado cumplimiento del contrato.
18) El contratista deberá presentar certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuanta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 1565 de 2014 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.
19) Dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad de conformidad con lo establecido por la Resolución 777 de 2021 hasta que permanezca su vigencia o los que se establezcan mediante la norma que la sustituya.
20) Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.
21) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Ejercer la supervisión del contrato
b. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
c. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
d. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
e. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Ejecutar el objeto del contrato en cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y las obligaciones generales y específicas del contrato.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de diciembre de 2022, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única).

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será Vélez Santander.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el municipio de Vélez Santander.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)
NO APLICA		

Otra forma de Pago:	El SENA, pagará al contratista mediante pagos parciales, el valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados, conforme a los valores ofertados, previa suscripción de las respectivas actas o informes y acreditación del cumplimiento de los requisitos de ley para cada pago. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos los documentos soporte, certificación a entera satisfacción por el supervisor del contrato y una vez cumplimientos los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual

	deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato. Además, el contratista debe anexar la certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (esto en cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003) y contratación de aprendices y de igual manera el certificado de paz y salvo emitido por la oficina de Relaciones Corporativas del SENA Regional Antioquia. El desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. Es de anotar que en virtud del Decreto 862 del 26 de abril de 2013, el impuesto sobre la renta para la equidad CREE, las facturas deberán entregarse los cinco (5) primeros días de cada mes. En el evento de que las facturas no estén correctamente diligenciadas o no se acompañen de los documentos exigidos como requisito para el pago, el término para el mismo sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y, las mismas, no generarán pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.

	La factura deberá expedirse a nombre del SENA, NIT 899.999.034-1, y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario.

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	x	

Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:			
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Amortización:** (identifique los momentos de amortización)	**Requisito para el desembolso** (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)
DESEMBOLSO 1	.	.	.
DESEMBOLSO 2	.	.	.
DESEMBOLSO 3	.	.	.
.	.	.	.

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando “x”)	**SI:**	.
	NO:	x

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	**Teniendo en cuenta la cuantía, el tipo y naturaleza contractual, no se requiere interventoría, la entidad mediante un funcionario capacitado ejercerá las labores de supervisión.**
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de (identificar cargo y grado de la persona designada) como supervisor del contrato. quién verificará	

la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

18.1 Clasificación de la adjudicación

El contrato producto del presente proceso se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial y su ejecución será a monto agotable.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

El criterio para seleccionar ofertas en los procesos de mínima cuantía será el menor valor ofertado.

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección:

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

c) Capacidad Técnica

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

a. Carta de presentación de la propuesta (El proponente deberá diligenciar el formato anexo - El mencionado formato de Carta de Presentación de la propuesta debe ser diligenciado conforme el modelo anexo; cualquier anotación, aclaración o condicionamiento al mismo, se tendrá por no escrito.)
b. Certificado de existencia y representación legal persona jurídica o certificado del registro mercantil para persona natural. (Este documento deberá tener fecha de expedición no superior a 30 días calendario)
c. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Acreditar la existencia o conformación del consorcio o unión temporal, para lo cual el proponente deberá incluir con su propuesta el documento de constitución suscrito por los integrantes (Formatos anexos)

d. Fotocopia del documento de identidad de la persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica consorcio y/o Unión temporal o de la persona natural de quien actúe como proponente y/o de la persona que suscribe la carta de presentación de la oferta

e. Situación militar: La persona natural y/o el representante legal deberá adjuntar al momento de presentar su propuesta, Fotocopia de la Libreta Militar si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

f. Declaración de no estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y prohibiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

g. Certificados de antecedentes: i) Fiscales – Contraloría General de la República (persona jurídica y representante legal); ii) Disciplinarios – Procuraduría General de la Nación (persona jurídica y representante legal); iii) Judiciales – Policía Nacional (representante legal o persona natural); iv) Consulta en el registro nacional de medidas correctivas – Policía Nacional (representante legal o persona natural). Los certificados de antecedentes no podrán tener fecha de generación superior a 30 días calendario a la fecha de cierre del proceso de selección.

h. Certificación de cumplimiento con el pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales. (formato Anexo)

i. Certificación de cumplimiento cuota de aprendices SENA. (El proponente deberá generar certificación de cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 789 de 2002 y el Decreto 933 de 2013, o donde manifieste bajo la gravedad de juramento que no se encuentra obligado)

j. Registro único tributario – RUT

k. Certificación Bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días calendario; esta certificación bancaria deberá corresponder con la registrada en el SECOP II.

l. Pacto de transparencia (formato anexo).

m. Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo (formato anexo).

n. Autorización para notificación electrónica de actos administrativos (formato anexo)

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

El proponente deberá acreditar experiencia hasta con DOS (02) contratos, ejecutados y liquidados que cumplan con los siguientes requisitos:

i. El objeto o alcance del contrato debe estar directamente relacionado con el del presente proceso, es decir servicios de transporte.
ii. Los contratos deben estar terminados y liquidados.
iii. La sumatoria de los contratos aportados como experiencia debe ser como mínimo del 100% del presupuesto oficial.

La experiencia mínima requerida se acreditará mediante certificación, expedida por la entidad contratante y debe contar con mínimo la siguiente información:

a. Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
b. N.I.T
c. Nombre del Contratista
d. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
e. Número del contrato
f. Objeto del contrato
g. Valor del Contrato
h. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
i. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
j. Nombre y firma de quien expide la certificación.

Nota 1: Las Mipyme de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, podrán acreditar la experiencia mínima requerida hasta con CUATRO (04) contratos que cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio.

Nota 2: La entidad se reserva el derecho a verificar con las respectivas entidades y/o personas naturales o jurídicas, la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será RECHAZADA.

Nota 3: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, adicional a las certificaciones, deberá anexar copia de la(s) factura(s) legales, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

Nota 4: En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren servicios adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a dichos servicios. Nota 4: Cada certificación deberá acreditar un solo contrato. En caso de que sea presentada una certificación en la que se relacionen más de un contrato, los mismos se tomarán como independientes para el cálculo de la experiencia

OFERTA TÉCNICO - ECONÓMICA

Teniendo en cuenta el número de ítems a contratar, la oferta se presentará de la siguiente manera:

A. **Formulario SECOPII:** El proponente deberá diligenciar en el formulario del SECOP II, en el espacio para la oferta económica, **el valor de cada ítem de la oferta incluyendo todos los costos adicionales, impuestos, retenciones etc.**

B. **Valor unitario de los bienes:** El proponente deberá ajustar y diligenciar el formato anexo con los valores unitarios que desee ofertar incluyendo las especificaciones técnicas del objeto, incluido IVA y demás gravámenes que le apliquen según su régimen tributario, el valor total consignado en el formato deberá coincidir con el valor ofertado en el cuestionario del SECOP II. Estos valores no podrán superar el valor promedio obtenido por la Entidad, so pena de rechazo.

El contrato se celebrará por monto agotable, se tendrá como menor valor ofertado el que resulte de la suma de precios unitarios.

REQUISITOS AMBIENTALES Y DE SG-SST

a. Implementación SG-SST:

Entrega de la copia de la autoevaluación de estándares mínimos según corresponda, teniendo en cuenta el número de trabajadores y nivel de riesgo, basados en la Resolución 312/2019. Relacionando el número de trabajadores, nivel de riesgo de acuerdo a la actividad económica desempeñada. Aquellos oferentes que tengan un puntaje igual o inferior a 85% deberán entregar el respectivo plan de mejoramiento. La expedición de la misma no podrá ser superior a un año. Adjuntar la certificación firmada por el Representante Legal y Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019. La expedición de la misma no podrá ser superior a un año.

Acreditar la vinculación laboral del encargado del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Para ello se deberá aportar prueba documental sumaria que certifique dicha relación comercial o laboral (Contrato de prestación de servicios, copia del contrato laboral, acta de designación u otro documento en el que se evidencie que el encargado de llevar el SG-SST tiene una relación laboral, contractual o comercial con el proponente). Adicionalmente deberá anexar el certificado del curso de las 50 horas de SST de la persona encargada de la implementación del SG-SST. Incluir la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo para los casos que aplique según los lineamientos de la Resolución 312 de 2019.

Informar para los casos que aplique si son independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales que trata la sección 5 del capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro del Decreto 1072 de 2015 – Único Reglamento del Sector Trabajo. Los cuales no estarían obligados a cumplir con la implementación de estándares mínimos establecidos en la Resolución 312 de 2019 Informar para los casos que aplique si son independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales que trata la sección 5 del capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro del Decreto 1072 de 2015 – Único Reglamento del Sector Trabajo.

Los cuales no estarían obligados a cumplir con la implementación de estándares mínimos establecidos en la Resolución 312 de 2019.

b. Plan estratégico de seguridad vial
El proponente debe presentar documento de Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 1565 de 2014 y posteriores, que contenga como mínimo los siguientes aspectos:

- Objetivo y Alcances
- Pilares
- Diagnóstico de Riesgos
- Responsable del PESV
- Plan de Acción
- Presupuesto
- Indicadores
- Plan de Auditoría

c. Disponibilidad de Vehículos transporte de pasajeros:

El Proponente deberá presentar la información de por lo menos Dos (2) vehículos para transporte de pasajeros, de modelo superior al año 2010 con capacidad superior a 15 personas sentadas, los cuales empleará para prestar el servicio, certificando Empresa afiliadora, Tipo de vehículo, Placa y capacidad transportadora

Deberá aportarse Tarjeta de propiedad de cada vehículo, Revisión técnicomecánica y Póliza de responsabilidad civil extracontractual exigida para la prestación del servicio de transporte de pasajeros y registro del vehículo ante el Ministerio de Transporte.

20. ANALISIS DE RIESGOS

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se requiere, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se

puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios. Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, “DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA” y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia

de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

- El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.)

- Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.

Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos".

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

1. Riesgos Económicos: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.
2. Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.
3. Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.
4. Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios,

se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

5. Riesgos Regulatorios: Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.
6. Riesgos de la naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.
7. Riesgo Ambiental: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:
 - Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.
 - Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.
 - El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.
 - Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.
 - Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.
8. Riesgo Tecnológico: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que, en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos."

Teniendo en cuenta las anteriores anotaciones, el SENA Regional Santander procedió a la estimación de los riesgos, su evaluación, asignación y su mitigación a

través de la matriz de riesgos adjunta al presente Estudio previo, la cual hace parte integral del mismo.

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
X	**Calidad del servicio:** por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato

X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1860 de 2021, la presente contratación es objeto de limitación a Mipymes, en este sentido se dará cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., de dicho Decreto que dispone lo siguiente:

> *3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*

Así mismo, ha de tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo ***2.2.1.2.4.2.3.*** que dispone lo siguiente:

> ***Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales****. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*
>
> ***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas****. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
>
> *1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
>
> *2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial*

establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

Parágrafo 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aporlarán la copia del registro mercantil, del cerlificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

Parágrafo 3*. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los parliculares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las oferlas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

Parágrafo 4. *Los incentivos previstos en los arlículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "*

Adicionalmente, el Decreto 1860 de 2021 establece criterios diferenciales para las mipyme que permitan establecer condiciones que promuevan y faciliten la participación en los procesos de selección.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18*. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. Tiempo de experiencia.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

3. Índices de capacidad financiera.

4. Índices de capacidad organizacional

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

***PARÁGRAFO 1**. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.*

***PARÁGRAFO 2**. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

***PARÁGRAFO 3**. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."*

Con fundamento en lo anterior, la entidad limitará la presente contratación a mipymes nacionales domiciliadas en el departamento de Santander, siempre que se reciban como mínimo dos solicitudes que cumplan con los requisitos señalados en el Decreto 1860 de 2021, dentro del plazo máximo establecido para presentar observaciones a la invitación pública. En el evento en que se reciban como mínimo las dos solicitudes y estas cumplan con los requisitos, se expedirá un aviso mediante el cual se informe a los interesados a cerca de la limitación del proceso.

23. ACUERDOS COMERCIALES:

La presente contratación no se encuentra cobijada por acuerdos comerciales internacionales ni tratados de libre comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Decreto 1082 de 2015.

Nota: De conformidad con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACP-06 Colombia Compra Eficiente señaló en el literal C. ¿Cómo sabe una entidad estatal que un proceso de contratación está sujeto a un acuerdo comercial?

> *Las entidades estatales deben determinar en la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando, y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía*.

Por lo anterior, esta contratación de mínima cuantía no está cobijada por un acuerdo comercial.

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	x
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	x

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

La estimación del impacto ambiental del desarrollo del objeto a contratar y la forma de mitigarlos, se estiman en la matriz de riesgos. Las licencias exigidas y requisitos ambientales y de SG-SST están establecidos en el acápite de requisitos técnicos.

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

28. ANEXOS

- Análisis del sector
- Matriz de riesgos
- Anexo a la Invitación Pública
- Anexo - Formatos para presentación de oferta

MIGUEL ANDRE PARDO CEPEDA
Subdirector de Centro

Revisó: Javier Gonzalez Franco
Coordinador Administrativo y Financiero

Aspectos Jurídicos: Jorge Andrés García Rojas
Asesor Jurídico – Contratista

Aspectos técnicos: Martha Marcela Marín Hernández
Líder Bienestar CGAO

AUTORIZACIÒN: 0710
03/06/2022

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO AUTORIZACIÓN

CONSIDERANDO

De conformidad con el artículo 2º de la Resolución No. 0751 de 2014 y el artículo 1º de la Resolución No. 2800 de 2014, compete a la Dirección Regional proferir autorizaciones previas a las contrataciones que deben efectuar los Centros de Formación en materia de prestaciones de servicios con personas naturales o jurídicas, suministros y mantenimientos, incluidos el del parque automotor.

Que el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente de la Regional Santander, requiere *Contratar el servicio de transporte para los aprendices de formación titulada que participan en las diferentes actividades enmarcadas en el programa de Bienestar a Aprendices en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente vigencia 2022.*

Que el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente de la Regional Santander, cuenta con los recursos presupuestales suficientes los cuales fueron asignados por la Dirección General, para la presente contratación y ha cumplido con los trámites previos a la autorización de acuerdo a las normas generales e internas de la Entidad

Que de acuerdo con certificación expedida por el Director Regional del SENA, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este suministro.

Que en cumplimiento del artículo 1° de la Resolución N° 2800 de 2014 y el artículo 2º de la Resolución N° 0751 de 2014, se procede a autorizar la contratación.

Que sin perjuicio de lo anterior, el Subdirector del Centro de Formación deberá velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente y la modalidad de contratación aplicable, así como la publicación de los documentos remitidos a este Despacho Regional para su autorización.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	*Contratar el servicio de transporte para los aprendices de formación titulada que participan en las diferentes actividades enmarcadas en el programa de Bienestar a Aprendices en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente vigencia 2022*
Valor total de la contratación:	*Veintitrés millones cuatrocientos cuarenta y siete mil doscientos cuarenta y nueve pesos M/cte. ($23.447.249)*

Modalidad	*Mínima cuantía*
CDP:	*7022 del 09/09/2022*
Rubro:	*954642 - C-3603-1300-14-0-3603025-02*
Radicado - NIS	68-9-2022-015283 2022-02-197537

ORLANDO ARIZA ARIZA
Director Regional Santander

VoBo: Miguel André Pardo Cepeda – Subdirector de Centro

Proyectó: Jorge Andrés García Rojas – Asesor Jurídico

ANÁLISIS DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 anterior articulo 15 Decreto 1510 de 2013**)**

1- OBJETO:

Contratar el servicio de transporte para los aprendices de formación titulada que participan en las diferentes actividades enmarcadas en el programa de Bienestar a Aprendices en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente vigencia 2022.

2- CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes /servicios que la entidad pretende adquirir se encuentran debidamente identificados a través del clasificador de bienes y servicios y el sector al cual pertenecen, con código:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
2	F	78	11	18	00	Transporte de pasajeros por carretera

3. ASPECTOS GENERALES

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA es un establecimiento público del orden Nacional adscrito al Ministerio de Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El programa de bienestar al aprendiz es una estrategia institucional para contribuir en la permanencia y el desempeño exitoso de los aprendices de la entidad en su proceso formativo con enfoque territorial y diferencial dirigido a todos los aprendices matriculados en formación titulada, para todos los niveles, en sus diferentes modalidades: presencial, virtual o a distancia.

Dentro de las dimensiones del bienestar al aprendiz se encuentran los apoyos socioeconómicos. El Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente cuenta con un equipo humano interdisciplinario que gestiona y realiza acciones para el bienestar de sus aprendices, en el marco de los planes, políticas y normativas institucionales con el propósito es mejorar el indicador de retención de aprendices que carecen de recursos económicos y de esta manera brindar elementos de protección frente a la permanencia del aprendiz en su etapa lectiva e impactar positivamente en su desempeño académico, en este sentido, el beneficio de alimentación ocasional, se constituye como una herramienta de apoyo representativa para el bienestar del aprendiz.

Las diferentes actividades que se adelantan en el marco del programa de bienestar al aprendiz, incluyen la vinculación de los aprendices en diversas actividades lúdicas, así como los correspondientes apoyos para quienes carecen de recursos que les permitan adelantar sus procesos de formación de manera adecuada, de esta forma, se hace necesario brindar apoyo mediante la garantía del servicio de transporte y alimentación, para la realización de diversos eventos realizados dentro de la estrategia de bienestar, fortaleciendo a través de estos, la vinculación de los aprendices y el afianzamiento de este en su respectivo programa de formación.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Actualmente el centro no cuenta con la posibilidad de brindar estos servicios a la totalidad de aprendices que lo requieren, en relación al transporte, si bien cuenta con un vehículo tipo BUS, no es posible garantizar la prestación del servicio con este único vehículo para satisfacer la totalidad de la necesidad presentada; en cuanto al servicio de alimentación, también se requiere contratar a un tercero con capacidad para proveer los alimentos requeridos según las especificaciones consignadas en el presente estudio, para la realización de diferentes eventos en los cuales se hace necesario brindar estos a los aprendices que participen en estas actividades, fortaleciendo así el programa de bienestar al aprendiz.

3.1 ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

La económica se dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la economía cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:

- ➢ Sector primario o sector agropecuario.
- ➢ Sector secundario o sector Industrial.
- ➢ Sector terciario o sector de servicios.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

El Sector económico al que pertenece y requiere el objeto contractual del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente es: Sector Terciario o de Servicios.

3.2. ANÁLISIS ECONÓMICO

El Producto Interno Bruto (PIB), uno de los indicadores más importantes para analizar el comportamiento de la economía, dado que representa el resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde el punto de vista del valor agregado, de la demanda o las utilizaciones finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes.

En el primer trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% El PIB de Colombia a marzo de 2022 está arriba respecto a las expectativas de los analistas del país, quienes esperaban que el PIB estuviera entre el 6 % y el 7,8 %.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Según informe del Banco de la República con corte mayo de 2022, se en materia económica se tienen los siguientes indicadores:

Cuadro resumen: principales indicadores económicos

Variable	Periodicidad	Unidades	Fecha último dato	Último dato disponible	Dato anterior	Un año atrás
PIB (precios constantes) 1/	Trimestral	Var. % anual	mar-22	8,15	10,84	1,15
Índice de producción industrial (IPI) 2/	Mensual	Var. % anual	mar-22	12,29	10,62	20,70
Tasa de desempleo GEIH Marco 2018 3/	Mensual	%	mar-22	12,12	12,91	14,73
Inflación al consumidor (IPC) 4/	Mensual	Var. % anual	abr-22	9,23	8,53	1,95
TRM (viernes) 5/	Diaria	Pesos	may-20-22	$ 4.050,88	$ 4.109,71	$ 3.721,57
Tasas de interés						
Tasa de intervención			may-02-22*	6,00	5,00**	1,75
DTF 6/	Semanal		may-20-22	7,01	6,86	1,87
Agregados monetarios* **						
Base monetaria	Semanal	Var. % anual	may-06-22	10,43	14,01	7,20
M3 7/	Semanal	Var. % anual	may-06-22	13,00	12,86	6,25
Cartera * **						
En moneda total	Semanal	Var. % anual	may-06-22	14,32	14,15	0,46
En moneda legal	Semanal	Var. % anual	may-06-22	15,12	14,93	1,63
En moneda extranjera 8/	Semanal	Var. % anual	may-06-22	-7,39	-7,27	-23,55
Sector externo						
Cuenta corriente	Trimestral	US$ millones % PIB	dic-21	-6.135,52 -7,02	-4.793,75 -6,05	-2.988,45 -3,91
Deuda externa	Mensual	US$ millones % PIB	feb-22	172.789,95 48,77	172.024,94 48,55	155.402,08 49,57
Saldo de reservas internacionales netas 9\ (p)	Mensual	US$ millones	abr-22	57.473,73	58.003,92	59.085,22
Situación fiscal: superávit (+) o déficit (-)						
SPC 10/	Trimestral	% PIB	sep-21	-0,12	-1,41	-2,90
GNC	Trimestral	% PIB	dic-21	-3,70	-0,30	-1,80

Respecto al PIB en Colombia se tiene la siguiente recopilación de información:

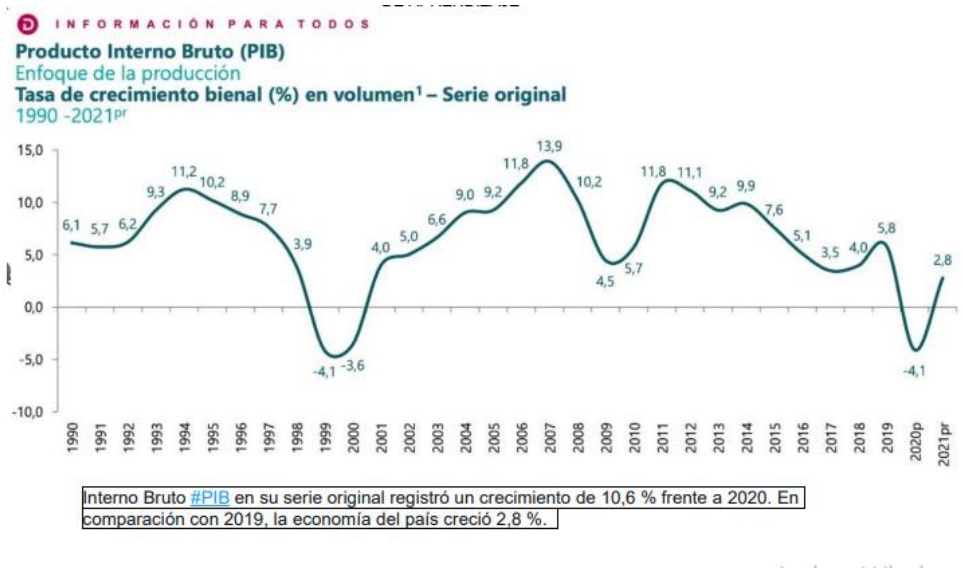
Cuadro 1. Producto interno bruto (PIB)
(precios constantes **Año Base 2015**)
Series desestacionalizadas y ajustadas por efectos calendario

Período	PIB		Consumo final		Formación bruta de capital		Exportaciones		Importaciones (-)	
	Miles de millones de pesos	Variación anual %	Miles de millones de pesos	Variación anual %	Miles de millones de pesos	Variación anual %	Miles de millones de pesos	Variación anual %	Miles de millones de pesos	Variación anual %
Información anual										
2005	514.853		419.077		86.720		88.125		78.708	
2006	549.435	6,7	444.943	6,2	101.405	16,9	96.513	9,5	92.625	17,7
2007	586.457	6,7	472.591	6,2	117.424	15,8	102.516	6,2	105.461	13,9
2008	605.713	3,3	492.507	4,2	128.090	9,1	104.604	2,0	118.656	12,5
2009	612.616	1,1	503.416	2,2	120.026	-6,3	99.158	-5,2	108.395	-8,6
2010	640.151	4,5	529.002	5,1	131.503	9,6	101.203	2,1	120.134	10,8
2011	684.628	6,9	558.993	5,7	155.852	18,5	113.608	12,3	144.436	20,2
2012	711.415	3,9	589.694	5,5	160.351	2,9	118.690	4,5	157.977	9,4
2013	747.939	5,1	621.266	5,4	172.869	7,8	124.241	4,7	171.443	8,5
2014	781.589	4,5	648.134	4,3	193.533	12,0	123.882	-0,3	184.747	7,8
2015	804.692	3,0	670.201	3,4	191.305	-1,2	125.936	1,7	182.750	-1,1
2016	821.489	2,1	681.101	1,6	190.994	-0,2	125.673	-0,2	176.279	-3,5
2017	832.656	1,4	696.973	2,3	184.828	-3,2	128.902	2,6	178.075	1,0
2018 (p)	854.008	2,6	724.648	4,0	187.608	1,5	129.730	0,6	188.413	5,8
2019 (pr)	881.224	3,2	755.756	4,3	193.147	3,0	133.731	3,1	202.250	7,3
2020 (pr)	819.114	-7,0	724.348	-4,2	153.548	-20,5	103.373	-22,7	160.786	-20,5
2021 (pr)	906.571	10,7	825.010	13,9	172.304	12,2	118.699	14,8	206.930	28,7
Información trimestral*										
2019-I (pr)	217.189	3,1	184.798	3,2	49.111	9,3	33.549	4,8	50.081	11,7
2019-II (pr)	220.195	3,4	189.036	4,3	48.756	3,2	34.563	9,1	50.750	8,8
2019-III (pr)	222.079	3,3	190.124	4,5	48.145	5,2	33.506	2,1	51.566	11,0
2019-IV (pr)	221.761	3,0	191.797	5,1	47.136	-5,1	32.113	-3,3	49.853	-1,2
2020-I (pr)	218.738	0,7	192.573	4,2	43.016	-12,4	31.121	-7,2	46.962	-6,2
2020-II (pr)	183.799	-16,5	165.071	-12,7	31.413	-35,6	23.623	-31,7	33.590	-33,8
2020-III (pr)	202.814	-8,7	175.469	-7,7	40.143	-16,6	24.007	-28,4	38.302	-25,7
2020-IV (pr)	213.763	-3,6	191.235	-0,3	38.976	-17,3	24.622	-23,3	41.931	-15,9
2021-I (pr)	221.253	1,2	197.794	2,7	41.821	-2,8	27.833	-10,6	45.800	-2,5
2021-II (pr)	217.279	18,2	203.318	23,2	40.913	30,2	27.334	15,7	49.360	46,9
2021-III (pr)	231.104	13,9	209.288	19,3	43.397	8,1	30.142	25,6	54.364	41,9
2021-IV (pr)	236.934	10,8	214.610	12,2	46.174	18,5	33.389	35,6	57.406	36,9
2022-I (pr)	239.294	8,2	220.867	11,7	49.474	18,3	32.482	16,7	63.478	38,6

ANÁLISIS DEL SECTOR

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 4,3%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Información y comunicaciones crece 4,7%.
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6%.
- Construcción crece 4,3%.



Interno Bruto #PIB en su serie original registró un crecimiento de 10,6 % frente a 2020. En comparación con 2019, la economía del país creció 2,8 %.

IPC- Precio al Consumidor



IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021
IPC total	1,63	0,64	3,33	1,05	8,01	1,56

En febrero de **2022**, la variación mensual del IPC **fue 1,63%,** la variación año corrido fue **3,33%** y la anual fe **8,01%**

En febrero de 2022, la variación anual del IPC fue 8,01%, es decir, 6,45 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 1,56%.

ANÁLISIS DEL SECTOR

4. ANALISIS LEGAL

El presente estudio se realiza en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. Teniendo la necesidad que se pretende satisfacer el enfoque legal, está basada principalmente en:

LEY 119 DE 1994, "Por la cual se reestructura el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se deroga el Decreto 2149 de 1992 y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO 2o. Misión. El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

ARTÍCULO 3o. Objetivos. El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, tendrá los siguientes objetivos:

1. Dar formación profesional integral a los trabajadores de todas las actividades económicas, y a quienes, sin serlo, requieran dicha formación, para aumentar por ese medio la productividad nacional y promover la expansión y el desarrollo económico y social armónico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva.

2. Fortalecer los procesos de formación profesional integral que contribuyan al desarrollo comunitario a nivel urbano y rural, para su vinculación o promoción en actividades productivas de interés social y económico.

Resolución 2003 del 28 de mayo de 2014 “Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud”.

Decreto 1072 DE 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”. Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Artículo 2.2.4.1.3, Artículo 2.2.4.6.1, Artículo 2.2.4.6.4, Artículo 2.2.4.6.8

ARTÍCULO 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Resolución 0312 de 2019 – Nuevos estándares mínimos del SG-SST “Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”.

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se adelanta proceso de selección de mínima cuantía".

5. ANALISIS TECNICO:

Las condiciones técnicas del servicio a contratar se encuentran señaladas en el estudio previo.

6. ANALISIS DE LA DEMANDA

Para realizar el análisis de la demanda, la entidad tuvo como referencia el comportamiento de los procesos contractuales desarrollados en vigencias anteriores para contratar el respectivo bien / servicio, teniendo como referencia los siguientes aspectos:

VIGENCIA	NO. PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR CONTRATO	OBJETO
2022	MC-CQT-CTA-0012-2022	SENA REGIONAL CAQUETA	$90.000.000	CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO NECESARIO PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PLAN DE BIENESTAR AL APRENDIZ DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONÍA SENA - REGIONAL CAQUETÁ.
2022	MC-GJR-CAA-002-2022	SENA REGIONAL GUAJIRA GRUPO MIXTO DE APOYO ADMINISTRATIVO	$ 20.217.194	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DEL DÍA DEL APRENDIZ, REALIZACIÓN DE CONVIVENCIAS DE LOS APRENDICES Y DEMÁS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PLAN DE BIENESTAR 2022 DEL CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL REGIONAL BOYACÁ, EN LO RELACIONADO CON ALIMENTACIÓN, AUDITORIO Y ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS.
2022	MC-GJR-CAA-007-2022	SENA REGIONAL GUAJIRA GRUPO MIXTO DE APOYO ADMINISTRATIVO	$15.340.000	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE A LOS APRENDICES DE LA REGIONAL GUAJIRA PARA GARANTIZAR SU PARTICIPACIÓN EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS ZONALES, PARA LA VIGENCIA 2022.
2022	SAM-QDO-CDTCI-028-2022	SENA REGIONAL QUINDIO GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	$166.476.295	CONTRATO DE SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO EN TRANSPORTE, REFRIGERIOS, ALIMENTACION Y HOSPEDAJE EN LAS DIFERENTES CIUDADES DEL PAIS EN LAS QUE SE REALIZARAN LAS RESPECTIVAS GIRAS TECNICAS PROGRAMADAS

7. ANALISIS DE LA OFERTA

Para realizar el análisis de la oferta la entidad utilizo los mecanismos de solicitud de cotización en la página del SECOP II y tiene como referencia la siguiente información:

	P1	P2

ANÁLISIS DEL SECTOR

Proveedores (Identificar posibles proveedores en el mercado nacional y/o local)		**TRASSANDER S.A.**	**COOTRANSRICAURTE**
Ubicación	Local		
	Nacional	X	X

En el documento de apoyo resultado de estudio de mercado se observa el respectivo análisis de precios, el cual hace parte integral del presente proceso.

El presupuesto oficial estimado para este proceso es la suma de veintitres millones cuatrocientos cuarenta y siete mil doscientos cuarenta y nueve pesos M/cte. ($23.447.249), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS:

Se han contemplado los riesgos que se anexan (Matriz de riesgo), y que no representan una alteración al equilibrio económico del contrato, y que pueden ser mitigados con la adquisición de una garantía o bajo la autonomía de la voluntad de las partes, y hacen parte integral del presente estudio y de los respectivos estudios previos

Dado en Vélez, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2022.

MIGUEL ANDRE PARDO CEPEDA
Subdirector

Proyecto: Jorge Andrés García Rojas- Asesor Jurídico CGAC

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHjgonzalf	JAVIER GONZALEZ FRANCO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-068-954610	CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE-SANTANDER
Fecha y Hora Sistema:	9/05/2022 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	7022	**Fecha Registro:**	2022-05-09	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-068-954610 CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE-SANTANDER						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	23.447.249,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	23.447.249,00	**Saldo x Comprometer:**	23.447.249,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	7022	**Fecha Registro:**	2022-05-09	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
954642 CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE-SANTANDER - BIENESTAR APRENDICES.	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	11	CSF						
					Total:	23.447.249,00	0,00	23.447.249,00	23.447.249,00	0,00

Objeto:	BIENESTAR APRENDICES: CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS APRENDICES DE FORMACIÓN TITULADA PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROGRAMA DE BIENESTAR A APRENDICES VIGENCIA 2022. RD-68-9-2022-012174



Firma Responsable

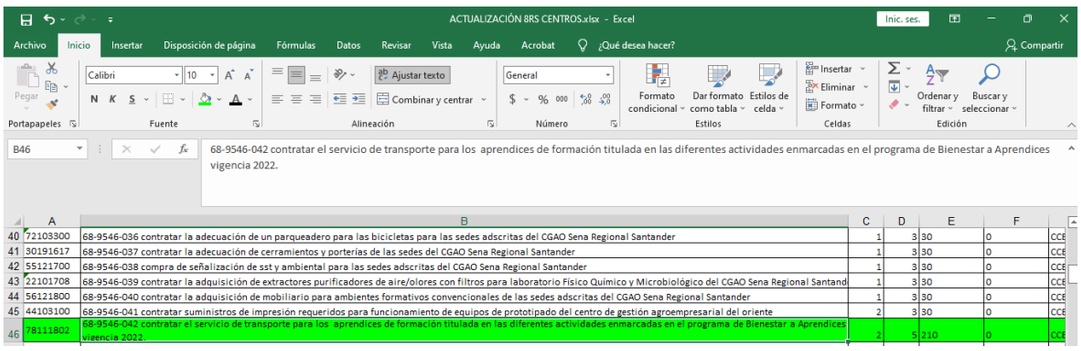
CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

EL SUBIRECTOR DEL CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL SANTANDER CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022, entregado a la Dirección Regional, se verificó que la contratación del servicio de transporte para los aprendices de formación titulada en las diferentes actividades enmarcadas en el programa de Bienestar a Aprendices vigencia 2022, se encuentra incluido en el PAA 2022. (se adjunta pantallazo).

Para mayor constancia se firma en Vélez, a los nueve (09) días del mes de mayo de 2022.

MIGUEL ANDRÉ PARDO CEPEDA
SUBDIRECTOR



	A	B	C	D	E	F	
40	72103300	68-9546-036 contratar la adecuación de un parqueadero para las bicicletas para las sedes adscritas del CGAO Sena Regional Santander	1	3	30	0	CCE
41	30191617	68-9546-037 contratar la adecuación de cerramientos y porterías de las sedes del CGAO Sena Regional Santander	1	3	30	0	CCE
42	55121700	68-9546-038 compra de señalización de sst y ambiental para las sedes adscritas del CGAO Sena Regional Santander	1	3	30	0	CCE
43	22101708	68-9546-039 contratar la adquisición de extractores purificadores de aire/olores con filtros para laboratorio Físico Químico y Microbiológico del CGAO Sena Regional Santand	1	3	30	0	CCE
44	56121800	68-9546-040 contratar la adquisición de mobiliario para ambientes formativos convencionales de las sedes adscritas del CGAO Sena Regional Santander	1	3	30	0	CCE
45	44103100	68-9546-041 contratar suministros de impresión requeridos para funcionamiento de equipos de prototipado del centro de gestión agroempresarial del oriente	2	3	30	0	CCE
46	78111802	68-9546-042 contratar el servicio de transporte para los aprendices de formación titulada en las diferentes actividades enmarcadas en el programa de Bienestar a Aprendices vigencia 2022.	2	5	210	0	CCE

Proyectó: Alfredo Vásquez Lozano

Revisó: Jorge Andrés García Rojas, Asesor Jurídico

CPE No. 68-9-2022-012375 - DESIGNACIÓN COMITÉ ESTRUCTURADOR SERVICIO DE TRANSPORTE PARA APRENDICES

grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>

Lun 09/05/2022 18:23

Para: Javier Gonzalez Franco <javgonzalez@sena.edu.co>

CC: Miguel Andre Pardo Cepeda <mpardoc@sena.edu.co>;Nelcy Reyes Olaya <nreyes@sena.edu.co>;Jorge Andres García Rojas <joagarcia@sena.edu.co>;Alfredo Vasquez Lozano <avasquezl@sena.edu.co>;Martha Marcela Marin Hernandez <mmmarin@sena.edu.co>;Manuel Ricardo Palomo Herna <mpalomo@sena.edu.co>

2 archivos adjuntos (654 KB)

C.E.(FRM) - 68-9-2022-012375-(68)-689546 JAVIER GONZALEZ FRANCO DESIGNACIÓN.tif; C.I.(FRM)-9-2022-012375-(68)-689546-JAVIER GONZALEZ FRANCO--DESIGNACIÓN COMIT.html;

Apreciado(a) JAVIER GONZALEZ FRANCO
Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
68-9-2022-012375	2022-02-162194	9/05/2022 6:22:53 p. m.

Asunto	Descripción del asunto
DESIGNACIONES	DESIGNACIÓN COMITÉ ESTRUCTURADOR SERVICIO DE TRANSPORTE PARA APRENDICES

PARA: mmmarin@sena.edu.co; msovalle@sena.edu.co; joagarcia@sena.edu.co; javgonzalez@sena.edu.co; avasquezl@sena.edu.co; mpalomo@sena.edu.co

DE: Miguel André Pardo Cepeda subdirector de Centro.

ASUNTO: Designación integrantes Comité Estructurador

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.3.2 del Manual de Contratación SENA, cordialmente me permito comunicarle que ha sido designado como miembro del comité estructurador para llevar a cabo un proceso de selección de contratista.

Este comité se encargará de la elaboración y proyección de los documentos en la etapa preparatoria, de los procesos contractuales. Así mismo, estructurará las respuestas a las observaciones que sean allegadas hasta la presentación de las ofertas.

En ese sentido, la necesidad cuyo objeto responde a: “Contratar el servicio de transporte para los aprendices de formación titulada en las diferentes actividades enmarcadas en el programa de Bienestar a Aprendices vigencia 2022.” será adelantada por el siguiente comité estructurador:

Área Función Nombre
Área solicitante Estructurar y suscribir los estudios previos, el análisis del sector y análisis de riesgos conjunto con sus anexos Técnico: Martha Marcela Marín Hernández, Javier González Franco, Jorge Andrés García Rojas y Alfredo Vásquez Lozano.
Ambiental: Manuel Ricardo Palomo Hernández
SG-SST: Mary Shirley Ovalle Ardila
Área Jurídica Estructuración y consolidación de la etapa precontractual en la plataforma SECOP II. Jorge Andrés García Rojas

Una vez comunicada la presente designación a los miembros del comité, se entenderán notificados y en consonancia dará aplicación en plenos efectos a las disposiciones contenidas en la normatividad nacional e institucional y el Manual de contratación del SENA (GCCON-M-001).

Atentamente,

SENA
Grupo Administración De Documentos
servicioalciudadano@sena.edu.co –
grupoadmondocumentos@sena.edu.co
5461500
Calle 57 # 8 69 - Bogotá Colombia
@SENAcomunica www.sena.edu.co

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente

PROCESO GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA

FORMATO SOLICITUD DE BIENES PARA USO DE CUENTADANT

FECHA SOLICITUD	**2/03/2022**	**AREA**	
CODIGO REGIONAL	**68**	**NOMBRE REGIONAL**	
COD CENTRO DE COSTOS	**9546**	**NOMBRE CENTRO DE COSTO**	

NOMBRE DE JEFE DE OFICINA O COORDINADOR DE AREA: **OS**

TIPO DE CUENTADANTE **UNIPERSONAL**

NOMBRE DEL CUENTADANTE UNIPERSONAL O CUENTADANTE MÚLTIPLE **Martha Marcela Marin Hernandez**

PARA EL CASO DE CUENTADANTE MÚLPLES EN EL SIGUIENTE CAMPO RELACIONE EL NOMBRE Y NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DE
Adicione todas las celdas que se requieran.

NOMBRE		**N° DE IDENTIFICIACIÓN**	
NOMBRE		**N° DE IDENTIFICIACIÓN**	
NOMBRE		**N° DE IDENTIFICIACIÓN**	

DESTINO DE LOS BIENES SOLICITADOS

CÓDIGO DE GRUPO O FICHA DE CARACTERIZACIÓN

ITEM	CÓDIGO SENA	DESCRIPCION DE BIEN	UNIDA DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ENTREGADA	
1		Vélez-Barbosa, Barbosa-Vélez	UNIDAD	400	400	

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

REGIONAL SANTANDER

CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE

FORMATO SOLICITUD DE ESTUDIO DE MERCADO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación Estatal, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus PRECOTIZACIONES, como parte del siguiente estudio de mercado.

ADVERTENCIA	La pre-cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.
OBJETO	Contratar el suministro del servicio de transporte para los aprendices de formación titulada en las diferentes actividades enmarcadas en el programa de Bienestar a Aprendices en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente vigencia 2022.
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	Treinta (30) días.
PLAZO PARA PRESENTAR LA PRECOTIZACION	Hasta el 05 de mayo de 2022.
LUGAR PARA PRESENTAR LA PRECOTIZACION	Plataforma SECOP II correos electrónicos javgonzalez@sena.edu.co, avasquezl@sena.edu.co indicando el asunto como" suministro del servicio de transporte"
ANEXOS	Por favor si anexa algún archivo digital, este debe venir en formato PDF, Word o Excel, en ningún caso se aceptan archivos comprimidos

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1	VÉLEZ-BARBOSA, BARBOSA-VELEZ	UNIDAD	400		
2	VELEZ-SAN GIL, SAN GIL-VELEZ	UNIDAD	120		
3	CIMITARRA - VÉLEZ, VÉLEZ – CIMITARRA.	UNIDAD	80		
4	LANDAZURI-VELEZ, VELEZ-LANDAZURI	UNIDAD	30		
5	VELEZ-BUCARAMANGA, BUCARAMANGA-VELEZ	UNIDAD	150		
6	VELEZ-BOGOTA, BOGOTA-VELEZ	UNIDAD	40		
7	VELEZ-LA PAZ, LA PAZ-VELEZ	UNIDAD	30		
8	FLORIAN - VÉLEZ, VÉLEZ –FLORIAN.	UNIDAD	30		
9	VELEZ-LA BELLEZA, LA BELLEZA-VELEZ	UNIDAD	30		
10	VELEZ-BOLIVAR - BOLIVAR-VELEZ	UNIDAD	30		
11	VELEZ - JESUS MARIA, JESUS MARIA-VELEZ	UNIDAD	30		
12	VELEZ-GUEPSA, GUEPSA-VELEZ	UNIDAD	30		
13	VELEZ-CITE, CITE-VELEZ	UNIDAD	30		
14	VELEZ-FINCA VILLA LUZ, FINCA VILLA LUZ-VELEZ	UNIDAD	100		
15	VELEZ-MALAGA, MALAGA-VELEZ	UNIDAD	30		
16	VELEZ-BARRANCABERMEJA, BARRANCABERMEJA-VELEZ	UNIDAD	30		
17	BARBOSA FINCA VILLA LUZ, FINCA VILLA LUZ-BARBOSA	UNIDAD	50		
18	PUENTE NACIONAL-VELEZ, VELEZ - PUENTE NACIONAL	UNIDAD	350		

CONDICIONES DE LA CONTRATACION

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	- El contratista deberá garantizar que los vehículos pertenezcan a modelos superiores al año 2010 y todos los vehículos destinados a la prestación del servicio deben tener la correspondiente revisión técnico - mecánica al día,

	licencia de tránsito y tarjeta de operación y deberán estar afiliados a la empresa que presenta la propuesta. Así mismo cumplirán con todas las disposiciones que consagre la normatividad vigente para los buses que prestan esta clase de servicios, como los colores distintivos y requisitos especiales, así como la tipología vehicular exigida de conformidad con lo prescrito en los artículos 26, 27 y 31 del Decreto 174 de 2001. - La empresa deberá tener un ámbito de operación autorizado a nivel nacional. - Cada vehículo debe estar habilitado por el Ministerio de Transporte y deberá presentar documento donde se evidencie esta información - Los vehículos destinados para la prestación del servicio objeto del contrato deberán mantenerse en correcto estado de presentación, limpieza y funcionamiento para que presten eficiente y cumplidamente el servicio contratado. - Cada uno de los vehículos asignados para la prestación de éste servicio, deberán ser operados por conductores expertos e idóneos, que tengan Licencia de Conducción para vehículos automotores destinados al servicio público Categoría C2 de conformidad con la Resolución 1500 de 2005 o su equivalente con la legislación anterior, 5a Categoría. - Los vehículos deberán estar provistos con sus respectivas llantas de repuesto en buenas condiciones y herramientas necesarias para asegurar las condiciones mecánicas de funcionamiento, aceptando para ello las recomendaciones que sobre el particular le haga el Subdirector del Centro de Formación ó Supervisor del Contrato. - El contratista se obliga a cumplir los horarios que para el transporte de aprendices establezca el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente del SENA y que se harán conocer con antelación, pudiendo ser modificados de acuerdo con las necesidades del servicio, dando un preaviso de un (1) día. - El contratista se obliga a presentar al SENA – Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente cuando lo requiera, los respectivos certificados de revisión tecno mecánica, del grupo de vehículos asignados para la prestación del servicio, por parte de un Servicentro autorizado por el Ministerio de Transporte. El Centro se reserva el derecho de efectuar o exigir revisiones en cualquier tiempo cuando las circunstancias así lo requieran. - Correrán por cuenta del contratista todos los gastos que demande la prestación del servicio de transporte objeto de la presente contratación. - De conformidad con los Artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, las empresas de Transporte Público Terrestre deberán tomar por cuenta propia, con una Compañía de Seguros Autorizada para operar en Colombia, las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad de transporte, así: a). Póliza de responsabilidad civil contractual: Que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: Muerte, Incapacidad permanente, Incapacidad temporal, Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. b). Póliza de responsabilidad civil extracontractual: Que deberá cubrir al menos los siguientes riegos: Muerte o lesiones a una persona, Daños a bienes de terceros, Muerte o lesiones a dos o más personas.

	- Los conductores que asigne el contratista a los vehículos que presten el servicio en ausencia de autoridad competente del SENA están obligados a controlar los pasajeros, manteniéndose siempre un trato cordial y respetuoso e informando las anomalías que se presenten. - Ejecutar el objeto en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con la invitación y la propuesta presentada por el contratista. - Ofrecer vehículos con los requerimientos técnicos exigidos en la invitación y que se ajusten a las normas que el Ministerio de Transporte emita, para prestar el servicio de transporte terrestre especial para pasajeros. - Prestar el servicio contratado, con los vehículos cuyos modelos serán los que inicialmente propongan en la propuesta, en excelentes condiciones técnico mecánicas. - El contratista deberá presentar un listado de los vehículos disponibles para prestar el servicio, en el cual se debe incluir: Tipo de Vehículo, No. interno, placa, capacidad transportadora, SOAT, última revisión técnico mecánica y modelos. - El contratista debe garantizar que los buses destinados para la prestación del servicio objeto del contrato deberán mantenerse en correcto estado de presentación, limpieza y funcionamiento para que presten eficiente y cumplidamente el servicio contratado. - Garantizar que el personal que opera los vehículos esté debidamente capacitado y que posea la idoneidad técnica para la prestación del servicio que se contrata, así mismo que tenga las calidades humanas que para el trato con los aprendices se requiere. - El contratista se obliga a cumplir los horarios que para el transporte de aprendices establezca el Centro - El contratista deberá presentar los certificados que acrediten a los conductores capacitados en técnicas de conducción - El contratista deberá garantizar que los conductores que operen lo vehículos que prestan el servicio al SENA, tengan licencia de conducción vigente y toda su documentación al día. El SENA se reservará el derecho de solicitarlos en el momento en que lo considere conveniente - Sostener el valor de la oferta, dentro de la ejecución del contrato. - Presentar la garantía única para aprobación del Centro, dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato y tramitar las modificaciones que le sean solicitadas. - Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos. - Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA. - Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación pública, los cuales hacen parte vinculante del contrato. - El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio

	nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. - Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. - Presentar al SENA los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, en pensiones y ARL de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA e ICBF), En caso de no estar obligado deberá presentar certificación juramentada de la omisión de dicha obligación. - Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo. - Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.
FORMA DE PAGO	EL SENA realizará al CONTRATISTA pago única previa presentación de: a) La cuenta de cobro o factura de venta correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales. b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto contractual. c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales, contratación de aprendices y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento.
LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	Los lugares donde se ejecuten las actividades enmarcadas en al plan de bienestar al aprendiz de la vigencia 2019.
DATOS DEL COTIZANTE	**NOMBRE DE LA EMPRESA:** **TELEFONO:** **DIRECCIÓN:** **CORREO ELECTRONICO.** **NIT:**

	REPRESENTANTE LEGAL:

Se firma en Vélez a los 29 días del mes de abril de 2022.

MIGUEL ANDRE PARDO CEPEDA

Subdirector de Centro

Proyecto: Alfredo Vásquez Lozano

V°B° Jorge Andrés García Rojas

Bucaramanga 06 de mayo de 2022

Doctor
MIGUEL ANDRE PARDO CEPEDA
Subdirector de centro
Centro Gestión Agroempresarial del oriente
Transversal 8 No. 8 A-50
Vélez

Respetado Doctor Pardo:

En atención a su solicitud de cotización para la prestación de servicio público de transporte del personal, presentamos la oferta de la empresa de **TRANSPORTE SANTADER S.A "TRANSANDER"** Nit. 890.203.838-6, empresa debidamente habilitada por el ministerio de transporte debidamente habilitada ´para la prestación del servicio de transporte de pasajeros por carretera, en la ruta solicitada asi;

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	VÉLEZ-BARBOSA, BARBOSA-VELEZ	UNIDAD	400	10.000	$4.00.0000
2	VELEZ-SAN GIL, SAN GIL-VELEZ	UNIDAD	120	70.000	$8.400.000
3	CIMITARRA - VÉLEZ, VÉLEZ – CIMITARRA.	UNIDAD	80	50.000	$4.00.0000
4	LANDAZURI-VELEZ, VELEZ-LANDAZURI	UNIDAD	30	40.000	$1.200.000
5	VELEZ-BUCARAMANGA, BUCARAMANGA-VELEZ	UNIDAD	150	80.000	$12.000.000
6	VELEZ-BOGOTA, BOGOTA-VELEZ	UNIDAD	40	80.000	$ 3.200.000

7	VELEZ-LA PAZ, LA PAZ-VELEZ	UNIDAD	30	30.000	$900.000	
8	FLORIAN - VÉLEZ, VÉLEZ –FLORIAN .	UNIDAD	30	50.000	$1.500.000	
9	VELEZ-LA BELLEZA, LA BELLEZA-VELEZ	UNIDAD	30	60.000	$18.00.000	
10	VELEZ-BOLIVAR LA BOLIVAR-VELEZ	UNIDAD	30	50.000	$15.00.000	
11	VELEZ-JESUS MARIA,JESUS MARIA-VELEZ	UNIDAD	30	40.000	$12.00.000	
12	VELEZ-GUEPSA, GUEPSA-VELEZ	UNIDAD	30	18.000	$5.40.000	
13	VELEZ-CITE, CITE-VELEZ	UNIDAD	30	12.000	$3.60.000	
14	VELEZ-FINCA VILLA LUZ, FINCA VILLA LUZ-VELEZ	UNIDAD	100	10.000	$10.00.000	
15	VELEZ-MALAGA, MALAGA-VELEZ	UNIDAD	30	170.000	$ 51.00.000	
16	VELEZ-BARRANCABERMEJA, BARRANCABERMEJA-VELEZ	UNIDAD	30	100.000	$ 30.00.000	
17	BARBOSA FINCA VILLA LUZ, FINCA VILLA LUZ-BARBOSA	UNIDAD	50	8.000	$4.00.000	
18	PUENTE NACIONAL-VELEZ, VELEZ - PUENTE NACIONAL	UNIDAD	350	16.000	$ 56.00.000	

Cordialmente,



CESAR AUGUSTO PINZON ROMERO

Gerente General

CT- 010-22
Barbosa, 04 de Mayo de 2022

Doctor:
MIGUEL ANDRES PARDO CEPEDA
Subdirector
CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Vélez

Asunto: Cotización Servicio de Transporte

De acuerdo a requerimiento me permito cotizar el servicio de transporte para Aprendices del Centro:

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Vélez – Barbosa. Barbosa - Vélez	UNIDAD	400	14.000	5.600.000
2	Vélez – San Gil, San Gil - Vélez	UNIDAD	120	75.000	9.000.000
3	Cimitarra - Vélez , Vélez –Cimitarra	UNIDAD	80	60.000	4.800.000
4	Landázuri – Vélez, Vélez- Landázuri	UNIDAD	30	45.000	1.350.000
5	Vélez – Bucaramanga, Bucaramanga - Vélez	UNIDAD	150	95.000	14.250.000
6	Vélez – Bogotá, Bogotá - Vélez	UNIDAD	40	84.000	3.360.000
7	Vélez – La Paz, La Paz - Vélez	UNIDAD	30	35.000	1.050.000
8	Florián – Vélez, Vélez - Florián	UNIDAD	30	57.000	1.710.000
9	Vélez – La Belleza, La Belleza – Vélez	UNIDAD	30	65.000	1.950.000
10	Vélez – Bolívar, Bolívar – Vélez	UNIDAD	30	35.000	1.050.000
11	Vélez – Jesús María, Jesús María – Vélez	UNIDAD	30	36.000	1.080.000
12	Vélez – Güepsa, Güepsa – Vélez	UNIDAD	30	22.000	660.000
13	Vélez – Cite, Cite – Vélez	UNIDAD	30	16.000	480.000
14	Vélez – Finca Villa Luz, Finca Villa Luz – Vélez	UNIDAD	100	10.000	1.000.000

15	Vélez – Málaga, Málaga – Vélez	UNIDAD	30	180.000	5.400.000
16	Vélez – Barrancabermeja, Barrancabermeja – Vélez	UNIDAD	30	150.000	4.500.000
17	Barbosa – Finca Villa Luz, Finca Villa Luz – Barbosa	UNIDAD	50	9.000	450.000
18	Puente Nacional – Vélez, Vélez – Puente Nacional	UNIDAD	350	22.000	7.700.000

Los valores aquí consignados incluyen descuentos de Retención en la Fuente y el pago de pólizas. Es de aclarar que Cotransricaurte cuenta con todos los seguros y permisos para la prestación del servicio, la presente cotización tiene una validez de 30 días

Cordialmente,

Ing. WILSON DIAZ ARIZA
Gerente General
Maribel O.